



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/jbb

Acta de la sesión Extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de mayo de 2025.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las once horas y once minutos del día **VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO**, se reúne, en sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcaldesa, **DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ** por ausencia justificada de la Sra. Alcaldesa, **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, y asistiendo el y la Teniente de Alcaldesa, **DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ Y DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS**.

Concurren también la Secretaria General que suscribe, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA CONVOCATORIA

Motivada la urgencia por el Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), se somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria, resultando **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, por lo que la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del reglamento citado, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Ratificar del carácter extraordinario y urgente de la convocatoria.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 688/2025, RELATIVO A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL PARA LA FERIA DE LA MANZANILLA DE LOS AÑOS 2025 Y 2026: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 23/05/2025, que se reproduce:

"D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 765 y 511, de 04/04/2025 y 18/03/2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente nº 688/2025, relativo al Contrato de Concesión del Servicio de Bar de la Caseta Municipal en la Feria de la Manzanilla de 2025 y 2026, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24/04/2025, por el que se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20/05/2025, por el que se admiten las ofertas presentadas y se le requiere la documentación a la entidad propuesta como adjudicataria.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22/05/2025, por el que se toma conocimiento de la retirada de la oferta formulada por la entidad propuesta como adjudicataria y se propone la adjudicación y requerimiento de documentación a la entidad inmediata siguiente pro el orden de puntuación obtenido.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato relativo a la Concesión del Servicio de Bar de la Caseta Municipal en la Feria de la



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de mayo de 2025.

Secretaría General

Manzanilla de 2025 y 2026, a la entidad *Microlibre Producciones, S.L.*, con C.I.F. B-91.943.316, domiciliada en Sevilla, C/Torneo nº 78, para los años 2025 y 2026 por el precio de cinco mil doscientos euros, a razón de dos mil seiscientos euros (2.600,00 €), por cada anualidad, de las dos que comprende dicho contrato y con el plazo de ejecución previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto, con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por la entidad interesada.

SEGUNDO.- La adjudicataria deberá ingresar en la Tesorería Municipal la cantidad correspondiente a la primera anualidad arriba indicada, previamente al inicio del contrato. A tal efecto deberá hacer efectivo dicho ingreso en la Cuenta abierta por este Ayuntamiento en CAIXABANK cuyos datos son los que siguen: ES85 2100 8559 0013 1496, debiendo expresarse el concepto "Canon de Explotación de la Caseta Municipal de la Feria de la Manzanilla Anualidad 2025".

TERCERO.- La adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato previamente al inicio de la actividad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad adjudicataria, a las Unidades de Fiestas, Intervención y Tesorería, así como publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público".

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 765, de 4 de abril de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato relativo a la Concesión del Servicio de Bar de la Caseta Municipal en la Feria de la Manzanilla de 2025 y 2026, a la entidad *Microlibre Producciones, S.L.*, con C.I.F. B-91.943.316, domiciliada en Sevilla, C/Torneo nº 78, para los años 2025 y 2026 por el precio de cinco mil doscientos euros, a razón de **dos mil seiscientos euros (2.600,00 €)**, por cada anualidad, de las dos que comprende dicho contrato y con el plazo de ejecución previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto, con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por la entidad interesada.

SEGUNDO.- La adjudicataria deberá ingresar en la Tesorería Municipal la cantidad correspondiente a la primera anualidad arriba indicada, previamente al inicio del contrato. A tal efecto deberá hacer efectivo dicho ingreso en la Cuenta abierta por este Ayuntamiento en CAIXABANK cuyos datos son los que siguen: ES85 2100 8559 0013 1496, debiendo expresarse el concepto "Canon de Explotación de la Caseta Municipal de la Feria de la Manzanilla Anualidad 2025".

TERCERO.- La adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato previamente al inicio de la actividad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad adjudicataria, a las Unidades de Fiestas, Intervención y Tesorería, así como publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las once horas y quince minutos, de lo que, como Secretaria General, doy fe.

La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

Documento firmado electrónicamente